



REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONOMICA SEGOVIANA DE AMIGOS DEL PAIS.

AÑO I.

SEGOVIA 25 DE ENERO DE 1876.

NUM. 4.

SUMARIO.

El Pauperismo, III y IV, por D. F. G. C.—El Socialismo y la Industria, II, por S.—Acuerdos de la Sociedad.—Varios sueltos.—Observaciones meteorológicas de Segovia, III, por D. O. D.—Anuncio.

EL PAUPERISMO.

III.

Digimos ya en nuestro primer artículo, que la palabra *Pauperismo*, objeto del presente estudio, es de origen relativamente moderno, como el fenómeno social de que es expresión y signo.

Los Economistas Ingleses fueron los primeros que á mediados del siglo décimo-octavo la introdujeron en el lenguaje de la ciencia para designar la miseria colectiva, permanente, producto de causas generales que, afectando mas particularmente á las masas obreras en algunos de sus grandes grupos ó categorías, azota á sus individuos con el látigo del hambre, y concluiria por arrojarlos en la desesperación si la mano solícita del Gobierno no acudiera prontamente en su socorro.

Como se vé, difiere grandemente de esa otra miseria individual, transitoria, procedente de causas accidentales y pa-

sageras que no asesta sus golpes contra clases determinadas, si no que hiere indistintamente á individuos aislados, pertenecientes á todas las categorías sociales, desde la mas elevada á la mas humilde, teniendo siémpre por auxiliar al lujo, la disipación, el libertinaje, la crápula, el juego, la holgazanería, á todos los vicios, en fin, que afean y deslustran nuestra naturaleza moral, pero que tambien nos revelan con su irrecusable testimonio la existencia necesaria del *mal* sobre la tierra como una consecuencia lógica, ineludible del *principio de contradicción* que rige al mundo en todas sus esferas y se impone fatalmente á la conciencia y á la razón. Y á propósito; no hemos contado en el número de las causas determinantes de esa miseria accidental, los contratiempos fortuitos, *los golpes con que una fortuna adversa se complace á veces en destruir los mejores cálculos y las mas acertadas combinaciones*; por que no nos gusta emplear en trabajos serios esas palabras sin sentido *fortuna, azar, acaso*, inventadas por la vanidad para cubrir nuestra ignorancia acerca de las verdaderas causas que producen todos los fenómenos del mundo y de la vida.

De la ligera exposición de estos dos

órdenes de fenómenos, es fácil ya deducir que no constituyen el *Pauperismo* propiamente dicho los casos de indigencia, por muy numerosas que sean, cuando provienen de una carestía grande y prolongada que pone el precio de los artículos necesarios á la vida fuera del alcance de las clases menesterosas, ó cuando son el inevitable resultado de cualquiera de esas mil calamidades y desdichas que afligen á la familia humana y que son como el triste legado que vienen trasmitiéndose de unas en otras todas las generaciones desde el padre Adán hasta sus últimos nietos. Y la razón de esta diferencia—ya lo hemos antes indicado—consiste en que las causas que crean esas situaciones excepcionales, esas crisis dolorosas, esas catástrofes anónimas, no son generales y constantes, si no meros accidentes, estados transitorios, fenómenos pasajeros, perturbaciones irregulares que retardan y aceleran alternativamente el movimiento de los pueblos en la escala de su progresivo desarrollo, activando su marcha, si alguna vez se detienen, con el punzante aguijón de necesidades siempre renacientes y cada vez mas premiosas, y empujándolos, sin cesar, hácia el término que les está señalado en los secretos designios de la Providencia y que ha de marcar con inflexible justicia su puesto en la historia y su papel en el concierto universal de las naciones.

IV.

Hora es ya de preguntarnos si el *Pauperismo*, tal como le hemos definido y caracterizado, ha existido siempre en el mundo, ó si por el contrario es nuevo como el nombre que le designa.

La respuesta la hemos dado ya anticipadamente: pero como una afirmación sin pruebas ni datos que la justifiquen ante una crítica, severa é imparcial, no puede satisfacer á nuestros ilustrados lectores, preciso es añadir algo en corroboración de nuestro juicio, conforme en este punto con el unánime parecer de todos los Economistas y con el testimonio de los hechos que nos ofrece la historia económica de los diferentes países del mundo

antiguo y moderno, tales como todavía se conserva en el ya casi agotado arsenal de nuestra memoria.

A Inglaterra corresponde el triste honor de haber sido la cuna del *Pauperismo*. Allí ha nacido y se ha desarrollado ese mónstruo al calor de la febril actividad de aquella vigorosa raza y del prodigioso vuelo de su industria que llena con sus productos todos los mercados de la Tierra. ¡Cósa extraña!: del seno de una nación tan culta y laboriosa, tan rica y floreciente, tan admirablemente administrada ha salido, como un fruto de maldición, ese cruel enemigo de la población obrera, sobre la cual tiene siempre clavada su garra homicida, no obstante ser esa honrada clase el nervio de la industria, el elemento mas activo de la producción, la fuerza que defiende al Estado y el brazo que le sostiene y alimenta. Y ¡cósa mas extraña todavía!: el portentoso desarrollo de todas las artes útiles á la vida; la exuberancia de una producción no limitada por las necesidades del consumo; el exceso mismo de la riqueza general y su acumulación en pocas manos; el desequilibrio entre el trabajo y el capital y la nada equitativa distribución de sus beneficios entre esos dos agentes de la producción, entre esos dos brazos de la industria, cuyo concurso es igualmente necesario en todas las obras y creaciones que brotan de su fecundo seno ó de su poderosa iniciativa; la clausura de los mercados y el consiguiente estancamiento de los artículos manufacturados que debían encontrar allí su natural salida; las crisis industriales; la paralización de las transacciones mercantiles: todas estas, que seguramente no forman un cuadro completo y acabado, son las causas generadoras de ese azote cuya descripción y estudio nos ocupa.

El singular contraste que ofrecen á nuestra vista el *Pauperismo* y la riqueza, esos dos hermanos que, algo parecidos al Cain y Abel de la Biblia, viven juntos bajo un mismo techo, pero mirándose siempre de reojo, agitados sus pechos por la cólera y la envidia ó por la desconfianza y el miedo y con la amenaza siempre suspendida de los lábios del uno y el des-

precio sobre la frente altanera del otro: ese contraste repetimos, entre dos términos antitéticos, entre dos realidades contradictorias que al parecer se excluyen y sin embargo coexisten sin mezclarse ni confundirse y ejercen simultáneamente su acción en opuestos sentidos bajo el imperio de unas mismas leyes, de iguales circunstancias, de idénticas condiciones; esa anomalía, viva, palpitante, monstruosa, preñada de peligros y de tempestades allí donde existe, mientras no se restablezca la ya casi rota armonía entre los grandes y encontrados intereses á que afecta: ese logogrifo, en fin, político-social, tiene fácil explicación, y en ella están acordes la teoría y los hechos, la razón y la historia.

Pero este artículo va alargándose demasiado y el tiempo y el espacio nos estrechan, por lo cual suspendemos nuestra tarea aplazando su continuación para el número inmediato.—F. G. C.

EL SOCIALISMO Y LA INDUSTRIA.

II.

En la exposición de la doctrina que tiene este artículo y los precedentes por objeto nos hemos propuesto principalmente la unidad en los principios, la lógica en sus deducciones, la claridad en el método y en la frase; ello no obstante desconfiamos de que la última sea tan castiza y atildada, como nuestros menos exigentes lectores pueden desear, defecto que debe perdonarse en gracia á los humildes esfuerzos desplegados para defender derechos incontrovertibles y llenar las columnas de esta Revista.

Hecha dicha salvedad en aras de una justa modestia y también á prevención de críticas severas, no será difícil entrar, si con desconfianza, sin miedo, á tratar de la escabrosa cuestión enunciada, importante siempre en el terreno de la Economía política, y que no lo es menos en otros más candentes y directamente relacionados con el orden social.

Pudo en sus postrimerías el malogrado Federico Bastiat hacerse la ilusión de que dentro de pocos años no quedaría del socialismo más que el nombre, honrosa esperanza de un alma

consagrada á la defensa del derecho, que cumplió su misión con fortuna, con gloria y con provecho, sacrificando hasta la vida en defensa de la propiedad, del capital, del trabajo y de la libertad económica.

Cinco lustros han pasado desde que perdió la Francia su ilustre economista y la civilización uno de sus más esforzados paladines, y apesar del tiempo trascurrido, el socialismo se halla, si no pujante, latente como escuela y como solución, como esperanza y como peligro, como traba y amenaza: no le es dado en verdad, desplegar al aire la bandera que en momentos supremos tremoló sobre el Hotel de Ville de Paris, ante la atónita Europa; carece de potencia para formular programas como el del Luxemburgo, y para lanzar huracanes como el que se llevó en sus torbellinos la República traspirenaica del *dia siguiente*, pero puede aun la idea socialista conspirar en los talleres, amargar el infartunio del obrero y poner inconscientemente en sus manos el arma suicida con que á la vez se hiere la armonía del trabajo, la libre concurrencia del capital y la circulación de la manufactura.

Si las aspiraciones socialistas representaran en la industria un derecho contra otro derecho, si el trabajo y el capital fueran por lo menos enemigos, si de la lucha tuviera que resultar el bien; mientras estuviese pendiente nos pondríamos sin vacilaciones al lado del trabajo que representa el primer elemento de la civilización humana, es el medio principal de la creación de los valores, la fuente de la propiedad y del capital mismo; y si á otra índole de consideraciones nos lanzáramos, bajaríamos respetuosos la frente ante el trabajo esperanza y vida de la clase más desgraciada, más numerosa y más respetable de la sociedad por sus virtudes y por sus sufrimientos.

Pero el socialismo no afirma, el socialismo representa la negación del derecho mismo de que se proclama paladin, y ante las negaciones en la grandiosa esfera del desenvolvimiento de la libertad humana, solo cabe defenderla ó abandonar á una cruel mutilación la personalidad moral del hombre. ¿Qué es el trabajo? ¿Es un derecho, es un deber? De uno y otro participa porque en el múltiple desenvolvimiento de la actividad social

es, no diremos difícil, sino imposible, que al lado de la acción no se presente la limitación, y por lo mismo cuando se trata de la facultad eminente de dar valor á las cosas, como derecho y deber se ha de analizar.

El trabajo como deber, y deber no exigible, es puramente subjetivo, eminentemente moral, no social, y como derecho, como desenvolvimiento de la voluntad libre del hombre, está limitado por el respeto á la libertad de los demás, idea necesaria para la posibilidad de la existencia social. Bajo dicho principio no se puede negar que el derecho de trabajar es absoluto, que nadie puede negar al hombre el ejercicio de una facultad necesaria para proporcionarse la subsistencia y buscar los medios de conservarla y satisfacer el mayor número posible de las necesidades que el deseo de perfectibilidad le exige.

Mas si del respeto al derecho á trabajar pasamos á la deducción que presupone el deber correlativo en otras personas, no de permitir el desenvolvimiento de la libertad del sujeto, sino de dar pábulo para su ejercicio, incurriremos desde luego en el indisculpable error de estender los derechos de uno en perjuicio de los de otro, y de destruir en nombre de una sociedad madrastra la armonía social, resultado natural y necesario del espontáneo ejercicio de las actividades individuales.

Resulta de las precedentes consideraciones que la sociedad tiene el deber de no oponer obstáculos á miembro alguno de su seno cuando trata de aplicar su actividad al objetivismo externo, mientras el último no sea ya objeto de un derecho opuesto, de otra actividad distinta, y legítima, si se nos permite la frase; pero que en manera alguna se puede compeler á la sociedad para que ofrezca el pábulo necesario á la actividad de sus miembros; en una palabra, que el derecho de trabajar es verdadero derecho, *que el derecho al trabajo* es uno de los mayores sofismas con que se ha intentado trastornar la existencia de las sociedades.

Hecha esta última afirmación, ni exigimos á nuestros lectores nos crean bajo palabra, ni menos que esperen benévolo el artículo siguiente en que aduciremos las pruebas del aserto; únicamente les dirigimos el ruego de que lo sean res-

pecto á la forma, guardando toda la severidad de su juicio para aplicarlo al fondo de ideas, que encierran los mas trascendentales problemas de la existencia social y las mas elementales verdades de la Historia de la civilización. — S.

ACUERDOS DE LA SOCIEDAD.

Habiendo presentado la Sección de Ciencias y Bellas Artes el presupuesto y bases para la creación de la Escuela de adultos, fueron aprobadas en Junta general y se acordó acudir en súplica al Ilustre Ayuntamiento de esta capital solicitando se sirviese conceder el local y enseres que, con destino á la anterior Escuela de esta clase que tuvo la espresada Corporación, hoy tenia sin uso, y así lo ha concedido, con lo que ha dado una prueba mas de su celo y buen deseo en pró de la instrucción en general y en particular de la que nos ocupa. Con igual destino ha proporcionado la Excm. Diputación veinticuatro sillas de las que de su pertenencia existen en el asilo provincial de Beneficencia; ha acordado la Sociedad económica dar á ambas corporaciones las gracias por su respectiva concesión; abierta la matrícula para ingreso en esta Escuela el día 7 del actual, se inauguraron las lecciones el día 10 con un resultado completamente satisfactorio á los fines y deseos de la Sociedad.

La dirección y cuidado de esta enseñanza ha quedado á cargo de la Sección de Ciencias y Bellas Artes, si bien ha resuelto la Junta general, que por riguroso turno, se invite diariamente á dos Socios de los residentes en la capital para que acudan á presenciar, vigilar y ayudar si gustan la enseñanza, con objeto de dar á esta Escuela toda la importancia é interés que su benéfico objeto requiere.

Habiendo acudido á matricularse un gran número de alumnos, hasta el punto de no ser materialmente posible darles la enseñanza y siendo muchos de ellos menores de diez y siete años, la Sección de Ciencias hizo presente esta circunstancia á la Junta Directiva y esta resolvió en vista de tal dificultad que, interpretando fielmente el objeto de la creación de esta escuela, solo se admitiesen á la matrícula alumnos que tuviesen ya cumplidos los 17 años y que en vista de la conveniencia de dar instrucción á los menores de esa edad, que por estar ocupados durante el día en distintos trabajos, no podian asistir á las escuelas sino por la noche, se hiciese presente esta necesidad y conveniencia al Ilustre Ayuntamiento por si juzgaba oportuno tomarla en consideración con los muchos elementos con que contaba para poderla satisfacer.

La instrucción está á cargo del profesor de instrucción pública D. Vicente Diaz Gallego, y el cuidado, aseo y vigilancia al de Mariano Barrio.

EQUIVALENCIAS

DE LAS MEDIDAS SUPERFICIALES MÉTRICAS CON LAS ANTIGUAS

USADAS EN LA

PROVINCIA DE SEGOVIA,

RECTIFICADAS.

POR EL GOBIERNO DE S. M.

A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA SEGOVIANA

DE AMIGOS DEL PAIS. .

SEGOVIA: 1876.

Imprenta de la Viuda de Alba y Santiuste.

CONFIDENTIAL

SECRET

PROVINCIA DE SINGAPORE

REPUBLICAN

LA LEY DE SINGAPORE

LA LEY DE SINGAPORE

LA LEY DE SINGAPORE

SECRET

SECRET

SOCIEDAD ECONÓMICA SEGOVIANA

DE AMIGOS DEL PAÍS.

GESTIONES PRACTICADAS POR ESTA SOCIEDAD PARA
OBTENER LA RECTIFICACION DE LAS EQUIVALENCIAS
DE LAS MEDIDAS SUPERFICIALES DEL ANTIGUO Y NUEVO
SISTEMA.

HABIÉNDOSE hecho presente en Junta general de esta Sociedad por un Sócio de la misma, la diferencia notable que á su modo de ver existia entre la relacion asignada por la Comision de pesas y medidas á la vara segoviana con el metro, y la que como consecuencia de esta debe existir entre la obrada y el área, apareciendo no ser exacta la publicada por la referida Comision y que se usa oficialmente, acordó la Junta pasase este asunto á informe de la Seccion correspondiente, que emitió el siguiente:

Informe de la Seccion de Ciencias y Bellas Artes de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, demostrando la falta de exactitud que existe en las equivalencias del antiguo y nuevo sistema de medidas superficiales, correspondientes á esta provincia, tomando por base la longitud oficial marcada á la vara segoviana.

Sr. Presidente:

La Seccion de Ciencias y Bellas Artes, á la que el Secretario general de la Sociedad hizo presente que no habia conformidad entre las equivalencias de las unidades lineales de Segovia, con las del sistema métrico decimal dadas por la Comision de pesas y medidas y las que establece para las unidades superficiales de la provincia con las de aquel sistema, se ha ocupado del exámen de dichas equivalencias y, con efecto, ha encontrado incompatibilidad entre las mismas.

Lo primero que la Seccion procuró, fué examinar los datos oficiales que por el Gobierno de la provincia debieron remitirse al antiguo Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, hoy de Fomento, en cumplimiento de una órden de 6 de Setiembre de 1849; pero en el archivo de la Diputacion provincial, á donde se envian los expedientes caducados del Gobierno, no se ha encontrado nada sobre el asunto. En cambio, pudo examinar en el archivo del Ayuntamiento un informe de esta corporacion del Sábado 16 de Junio de 1804, en que se declaraba «ser práctica comun que la obrada sea de 400 estadales de 15 cuartas.»

Por órden del Poder Supremo de la Nacion fecha 9 de Diciembre de 1852, fueron aprobadas las tablas de correspondencia recíproca entre las antiguas unidades de las provincias y las del sistema métrico, formadas por la Comision

de pesas y medidas, en vista de los modelos que le habian sido remitidos. Estas tablas refieren la vara de Segovia a la de Albacete, equivalente, segun las mismas, a 0m,837. Hay, pues, que admitir que la vara de Segovia vale 0m,837.

Siendo así, y puesto que el estadal usado en la mayor parte de la provincia es de 15 cuartas ó palmos, equivaldrá dicho estadal á 3,75 varas segovianas y, de consiguiente, á 3m,13875; por lo que el estadal cuadrado valdrá 9m. cuad, 8517515625 y la obrada de 400 estadales 3940m. cuad, 700625 ó sea 39 áreas, 40 centiáreas, 70 dm. cuad., 6 cm. cuad. y 25. mm. cuad. Pero la Comision dá como valor á la obrada de 400 estadales, 39 áreas, 30 centiáreas, 39 dm. cuad. y 66 cm. cuad., por lo que aparece en este valor una diferencia en menos del verdadero, de 10 centiáreas, 30 dm. cuad, 40 cm. cuad. y 25 mm. cuad.

Pensó la Seccion que esta diferencia podría provenir de que se hubiese partido de un estadal mayor ó menor que el generalmente usado en la provincia; pues que, á pesar de ser este de 15 palmos, hay tal variedad en los que usan pueblos determinados, que existen estadales desde el de 9 palmos hasta el de 18. Quiso, pues, averiguar la longitud del estadal que debiera haberse tomado en consideracion, para que la equivalencia que á la unidad superficial de la provincia dá la Comision de pesas y medidas fuese exacta: y vió: que si la obrada de 400 estadales cuadrados es equivalente á 39 áreas, 30 centiáreas, 39 dm. cuad. y 66 cm. cuad. ó sea á 390m. cuad, 303966, un estadal cuadrado valdrá 0m. cuad, 098259915 ó bien 9m. cuad, 8259915 y un estadal lineal será igual á $\sqrt{9,8259915}$ metros lineales y, en varas segovianas de 0m837, equivalente á $\frac{\sqrt{9,8259915}}{0,837}$, cuya longitud, reducida á cuartas ó palmos, será: $\frac{4 \times \sqrt{9,8259915}}{0,837}$

lo que es lo mismo, 14 980 palmos segovianos, con un error menor que «media milésima.»

Este valor, que en tan poco difiere de los 15 palmos que tiene el estadal usado generalmente en la provincia, hace comprender, que el error que aparece en la equivalencia de las unidades superficiales, no proviene de que se haya tomado un estadal lineal por otro como punto de partida para los cálculos, sino de que se habrá prescindido en ellos de algunas cifras decimales, por considerarlas de escasa influencia en los resultados finales, produciendo, sin embargo, una diferencia de bastante consideración.

La Sección debe hacer constar, que los resultados que ha obtenido, están conformes con los que, siguiendo una marcha diferente, encontró un tan modesto cuanto ilustrado profesor de este Instituto provincial; quien ha formado unas tablas para la reducción de las diversas unidades superficiales usadas en la provincia á unidades del nuevo sistema.

La importancia que la exactitud en las equivalencias oficiales tiene en la trasmisión de la propiedad y su registro, es de tal evidencia, que la Sección juzga innecesario demostrarla, limitándose por lo tanto á proponer á la Junta directiva, para que esta lo haga á la general, que se dé conocimiento al Excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión permanente de pesas y medidas de cuanto deja expresado, á fin de que esta ilustrada corporación pueda resolver lo que sea mas oportuno.

Segovia 17 de Agosto de 1873.—El Presidente, José de Gorria y Gutierrez.—Domingo Fernandez.—Epifanio Ralero.—Luis Gomez.—Joaquin de Odriozola, Secretario.

Aprobado este informe en Junta general celebrada el día 15 de Setiembre próximo pasado se acordó ponerle en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión permanente de pesas y medidas, cuya aprobación se remitió por

el Sr. Gobernador civil de la provincia à esta Sociedad con fecha 14 de Marzo último por la Real orden siguiente:

«Seccion de Fomento de la provincia de Segovia.—Negociado 3.º =Comercio=Número 736.—El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha lo que sigue.—Ilustrisimo señor: De acuerdo con lo informado por la Comision permanente de pesas y medidas, sobre la diferencia que uno de los individuos de la Sociedad Segoviana de Amigos del País cree existir entre la relacion asignada por dicha Comision à la vara Segoviana con el metro y la que como consecuencia de la de esta, debe asimismo existir entre la obrada y el área; el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer las correcciones siguientes en la obrada de Segovia. Despues de las palabras estadales cuadrados, añadir de quince cuartas de vara y en vez del valor métrico que la asignan las tablas oficiales poner este otro: treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas, setenta decímetros cuadrados y seis centímetros tambien cuadrados.»

Lo que traslado à V. para conocimiento de esa Sociedad y demás efectos.

«Dios guarde à V. muchos años. Segovia 14 de Marzo de 1876.—El G. I., Justo Esquirol.—Sr. Presidente de la Sociedad Segoviana de Amigos del País.

La Junta directiva de esta Sociedad en sesion celebrada el dia 1.º de Abril acordò suplicar al Sr. Gobernador Civil de la provincia la publicacion en el Boletin oficial de la misma de la anterior Real orden, como así ha tenido efecto en el número 47, correspondiente al dia 19 de Abril, y que la Sociedad publicase una cartilla con las modificaciones à que hubiere lugar.

DEMOSTRACION

à que se refiere la Comision en su informe, de la equivalencia exacta entre la obrada comun de la provincia de Segovia, de 400 estadales cuadrados de 15 palmos ó cuartas de lado cada estadal, y el área hallada por un método distinto al por ella empleado.

Segun la Comision de pesas y medidas 1 vara Segoviana es igual á 0^m,837.

Luego un palmo ó sea $\frac{1}{4}$ vara segoviana será igual á

$$0^m,837$$

$$\frac{0^m,837}{4} = 0^m,20925$$

Un palmo cuad. será = $0^m,20925 \times 0^m,20925 = 0,0437855625$ m.c.

Hallemos ahora el valor de 1 estadal cuadrado de 15 palmos de lado en metros cuadrados y en áreas.

Siendo el estadal lineal de 15 palmos de lado, su cuadrado será = $15 \times 15 = 225$ palmos cuadrados; luego un estadal cuadrado de 15 palmos de lado tiene

$$225 \times 0,0437855625 = 9,8517515625 \text{ metros cuadrados ó sean } 0,098517515625 \text{ áreas.}$$

De donde se deduce que una obrada de 400 estadales de 15 palmos es igual á

$$0^m,098517515625 \times 400 = 39,40700625 \text{ áreas ó sean } 39 \text{ áreas, } 40 \text{ centiáreas, } 70 \text{ dm. cuad., } 06 \text{ cm. cuad. y } 25 \text{ mm. cuad.}$$

Como la Comision dice «Segovia — obrada de tierra, 39,303966 áreas» Gaceta de 28 Diciembre 1852, resulta con diferencia en menos de su valor verdadero de 10 centiáreas (ó sean m. c.) 30 dm. cuad., 40 cm. cuad. y 25 mm. cuad.

Relacion entre la vara, pie y palmo segoviano con el metro.

Siendo 1 vara segoviana igual 0m837, resultará que

1 vara segoviana =	0m,837	1 pie segoviano =	0m,279	1 palmo ó cuarta seg. =	0m,20925
2	1,674	2	0,558	2	0,41850
3	2,511	3	0,837	3	0,62775
4	3,348	4	1,116	4	0,83700
5	4,185	5	1,395	5	1,04625
6	5,022	6	1,674	6	1,25550
7	5,859	7	1,953	7	1,46475
8	6,696	8	2,232	8	1,67400
9	7,533	9	2,511	9	1,88325
10	8,370	10	2,790	10	2,09250

De las anteriores relaciones lineales resultan las siguientes para las medidas cuadradas superficiales. 1 palmo cuadrado = 0m,20925 X 0,20925 = 0mc,0437885625. 1 pie cuadrado igual á 0m,279 X 0m,279 = 0mc,077841. Una vara cuadrada = 0m,837 X 0m,837 = 0mc,700569 con cuyos datos se forman las tablas que ponemos á continuación.

Debemos hacer notar aquí que las cantidades que se refieren á medidas cuadradas ó superficiales se leen separándolas de dos en dos cifras, así una vara cuadrada diremos que es igual á 0 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados, 5 centímetros cuadrados y 69 milímetros cuadrados y así en todos los demás casos. Ordinariamente en las medidas superficiales solo se llega cuando mas á hacer uso de los milímetros; así que todas las demás cifras que puedan existir á la derecha, ó se desprecian, ó, si quiere obtenerse un resultado muy aproximado, se *fuera* la unidad lo que consiste en

añadir una unidad más al último guarismo de los milímetros, si la primera cifra que sigue a su derecha es 5 ó mayor que 5; pr ej. 1 palmo cuadrado decimos que es igual á 0m. 043785625 que se leerá así=0 metros cuadrados, 4 decímetros cuadrados. 37 centímetros cuadrados y 86 milímetros cuadrados, despreciando el resto de las cifras por ser desde luego inapreciables en la medición de terrenos los diez milímetros y cienmilímetros. — Metro cuadrado y centiárea es lo mismo.

REDUCCION DE

Varas cuad. á metr. cuad.	Pies cuadr. á metr. cuad.	Palmos cuad. á metr. cuad.
1 vara cuad. segov. 0m. 700569	1 pie cuad. 0m. 077841	1 palm. cd. 0m. 043785625
2 1,401138	2 0,155682	2 0,0875711250
3 2,101707	3 0,233523	3 0,1313566875
4 2,802276	4 0,311364	4 0,17514225
5 3,502845	5 0,389205	5 0,2189278125
6 4,203414	6 0,467046	6 0,2627133750
7 4,903983	7 0,544887	7 0,3064989575
8 5,604552	8 0,622728	8 0,35028450
9 6,305121	9 0,700569	9 0,3940700625
10 7,005690	10 0,778410	10 0,437856250

Para obtener la décima, centésima parte etc de una vara cuadrada, pie cuadrado etc., se corre la coma á la izquierda uno, dos lugares, así la décima de una vara cuadrada se expresa así: 0.1 vara cuadrada = 0,07005690

Como la obrada común de la provincia de Segovia tiene 400 estadales, siendo cada estadal lineal de 15 palmos ó cuartas de lado, cada estadal cuadrado tendrá 225 palmos cuadrados. De las relaciones anteriores se deduce que cada estadal cuadrado de la provincia de Segovia es igual $225 \times 0m. 043785625 = 0,098517515625$ áreas y por tanto la obrada de 400 estadales cuadrados es igual á $0,098517515625 \times 400 = 39,40700625$ áreas.

Reduccion à áreas de las obradas de 400 estadales cuadrados siendo el estadal lineal de 15 palmos, obrada comun de la provincia de Segovia.

1 obrada	39.40700625	áreas.
2	78.81401250	
3	118.22101875	
4	157.628025	
5	197.03503125	
6	236.44203750	
7	275.84904375	
8	315.256050	
9	354.66305625	
10	394.07006250	
400	3940.700625	
$\frac{1}{4}$	49.7035031250	
$\frac{1}{4}$	9.8517515625	

Reduccion de los estadales cuadrados de à 15 palmos el lineal à áreas.

1 estadal	0.098517515625	áreas.
2	0.197035031250	
50	0.295552546875	
40	0.3940700625	
53	0.492587578125	
61	0.591105093750	
70	0.689622609375	
80	0.7881401250	
90	0.886657640625	
100	0.985175156250	
400	9.8517515625	

La relacion entre el área y la obrada de 400 estadales cuadrados, teniendo el estadal lineal 15 palmos es próximamente 1 área = 0,0253762 obradas y por consiguiente tambien 1 área = 10,130479 estadales cuadrados.

... de los estadales cuadrados de 400 estadales cuadrados, teniendo el estadal lineal 15 palmos es próximamente 1 área = 0,0253762 obradas y por consiguiente tambien 1 área = 10,130479 estadales cuadrados.

Acostumbrándose en los Boletines de ventas de bienes nacionales de esta provincia á espresar la cabida de las fincas que en ellos se anuncian en venta con el nombre de «fanega,» refiriéndose á la obrada comun del país dividiéndola en 12 celemines y cada celemín en 4 cuartillos, damos á continuación dos tablas de relacion entre estas dos últimas medidas y las métricas correspondientes.

Relación entre el llamado celemín ó do-
zava parte de la obrada de 400 estadales
de 15 palmos y el área.

1	celemín	2839,171875 áreas
2		1419,5859375
3		946,390625
4		709,7925
5		567,834375
6		470,03125
7		404,79375
8		352,36875
9		311,975
10		271,58125
11		231,1875
12	cuartillo	192,65625

Relación entre el área y el llamado cuar-
tillo, cuarta parte del celemín de la obra-
da de 400 estadales de 15 palmos el lineal.

1	cuartillo	0,820979296875 áreas
2		1,64195859375
3		2,462937890625
4		3,2839171875
5		4,104896484375
6		4,92587578125
7		5,746855078125
8		6,567834375
9		7,388813671875
10		8,20979296875
11		9,030772265625
12	celemín	9,8517515625

Provincia de Segovia.
Punto de 12 buques en el puerto de Segovia.
Relaciones correspondientes de los buques con los buques.
Relaciones y áreas de los buques.

Provincia de Segovia.
Punto de 12 buques en el puerto de Segovia.
Relaciones correspondientes de los buques con los buques.
Relaciones y áreas de los buques.

Usándose además, en varios casos la fanega de marco real cuya superficie es de 576 estadales cuadrados y cada estadal de 4 varas de lado ó sean 16 varas cuadradas, publicamos la siguiente tabla de correspondencia entre esta fanega y sus divisores con sus equivalentes del sistema métrico, debiendo advertir que la vara á que se refiere esta fanega es la común de Castilla de 0 m8359.

	Fanega	Celemín.	Cuartillo	Estadal cuadrado	Varas cuads.	Pies cuadrados	Metros cuadrados.
	552	0 11 30 3 01		576	9216	82914	6439,874
	552	0 11 42	48	48	768	6912	536,631
	552	0 11 1	4	12	192	1728	134,157
	552	0 11 35 00 10 00	1	1	16	144	11,179
	552	0 11 12 00 30 00		1	1	9	0,698
	552	0 11 24 00 45 00		1	1	1	0,077

Con los datos que anteriormente hemos expuesto hasta la página 11, se forma la tabla que publicamos á continuación en que se manifiesta las relaciones que existen entre todas las clases de obrada que se han usado en esta provincia con estadales de distintas dimensiones y las medidas métricas correspondientes.

GOBIERNO DE ASTURIAS
 D. JUAN DE CASTRO
 D. JUAN DE CASTRO

RELACION entre la obrada y los estadales cuadrados de la provincia de Segovia con las Areas, admitiendo que 1 vara segoviana sea 0,837 metros, y que un palmo sea un cuarto de vara.

Estadal lineal.	Palm. lin. del es. total lineal.	Palmos Cuadra dos de su estadal cuadrado.	VALOR DE 1 ESTADAL CUADRA-DO EN					Obradas.	Estadales Cuadra dos de cada obrada.	VALOR DE UN* OBRA DA EN									
			Areas.	Centiareas.	Decim. enad.	Centim. enad.	Millim. enad.			Diez millim.	Cien millim.	Hectareas.	Areas.	Centiareas.	Decim. enad.	Centim. enad.	Millim. enad.	Diez millim.	Cien millim.
1	20	400	0	17	51	42	25	25	1	400	0	70	03	69				0	012
1	18	324	0	14	18	65	22	25	1	400	10	56	74	60	89			0	038
1	18	324	0	14	18	65	22	25	1	200	28	28	37	30	44	50		1	126
1	16,5	272,25	0	11	92	06	19	39	06	25	200	23	84	12	38	78	12	50	1
1	16	256	0	11	20	91	04			576	64	56	44	39	04			0	037
1	16	256	0	11	20	91	04			400	44	83	64	46				0	037
1	15	225	0	09	85	17	51	56	25	200	22	41	82	08				0	037
1	15	225	0	09	85	17	51	56	25	600	59	11	05	09	37	50		0	037
1	15	225	0	09	85	17	51	56	25	50	49	25	87	57	81	25		0	037
1	15	225	0	09	85	17	51	56	25	50	45	31	80	57	18	75		0	037
1	15	225	0	09	85	17	51	56	25	50	44	33	28	82	03	12	50	0	037
1	15	225	0	09	85	17	51	56	25	440	43	34	77	06	87	50		0	037
1	15	225	0	09	85	17	51	56	25	420	41	37	73	56	56	25		0	037
1	15	225	0	09	85	17	51	56	25	400	39	40	70	06	25	50		0	037
1	15	225	0	09	85	17	51	56	25	600	35	46	63	05	62	50		0	037
1	15	225	0	09	85	17	51	56	25	600	29	55	52	54	68	75		0	037

4	15	225	0 09	85	17	51	56	25	1	200	19	70	35	03	12	50
4	14	196	0 08	58	19	70	25		1	400	34	32	78	81		
1	14	196	0 08	58	19	70	25		1	250	21	45	49	25	62	50
1	14	196	0 08	58	19	70	25		1	200	17	16	39	40	50	
1	13.5	182.25	0 07	97	99	18	76	56	1	300	23	93	97	56	29	68
1	13	169	0 07	39	97	60	06	25	1	400	29	59	90	40	25	
1	12	144	0 06	30	51	21			1	400	25	22	04	84		
1	12	144	0 06	30	51	21			1	250	15	76	28	02	50	
1	11	121	0 05	29	80	53	06	25	1	400	21	19	22	12	25	75
1	9	81	0 03	54	66	30	56	25	1	300	10	63	98	94	68	
1	10 pies	100 pies ²	0 07	78	41				1	600	46	70	46			
1	10 pies	100 pies ²	0 07	78	41				1	400	31	13	64			

El estadal lineal de 10 pies tiene aproximadamente 43,333333 ... palmes.

INDIDE.

=

	<u>Páginas.</u>
Gestiones practicadas por la Sociedad económica Segoviana para obtener la rectificación de las equivalencias	3
Demostracion de la equivalencia exacta entre la obrada comun de la provincia de Segovia y el área	8
Relacion entre la vara, pié y palmo segoviano con el métro	9
Relacion entre la vara, pié y palmo cuadrados con el métro cuadrado	10
Reduccion de obradas y estadales cuadrados a áreas	11
Relacion entre los celemines y cuartillos de la obrada comun y el área	12
Relacion entre la fanega de maréo Real y las medidas mètricas	13
Tabla de la relacion de todas las obradas que se han usado en esta provincia, con las medidas mètricas correspondientes	14

Las horas por ahora acordadas de clase son de seis y media á ocho de la noche y se halla establecida en el piso bajo de la llamada Escuela de la Compañía.

Reunidos los datos sobre la proposición del Banco territorial ó hipotecario presentada por el socio Sr. Marañón, ha pasado á informe de todos los señores Abogados que figuran como Socios, para que se sirvan evacuarle en algunas dudas que han ocurrido, sobre si es ó no arreglada á la legislación vigente en este punto el pedir la instalación del espresado Banco.

Se ha acordado dar las gracias á todas las sociedades Económicas y Juntas de Agricultura, que han contestado favorablemente á la carta de remisión de la Instancia que esta Sociedad ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre el cobro de las contribuciones y muy especialmente á las que han resuelto gestionar en igual sentido.

Se ha acordado admitir como socio corresponsal al Presbítero D. José Maria Campoy, Presidente de la Sección de Artes y Secretario general segundo de la Sociedad económica Lorquina.

En virtud de varias razones de conveniencia espuestas por el Secretario general de la Sociedad, se ha acordado en junta general dejar de citar por papeleta á las juntas ordinarias que se celebren, muy especialmente á las generales, haciendo aquí de nuevo constar para conocimiento de todos los Sres. Socios, que las Directivas tienen lugar los días 8 y 22 de cada mes y las Generales el 15, á las siete de la noche; si alguno de estos días es festivo, la junta se traslada para el día siguiente.

Habiendo hecho presente el Secretario general la utilidad y conveniencia de intentar el planteamiento en esta Ciudad de una Escuela industrial y que aun cuando no desconocía las dificultades que surgirían para ello, había á su manera de ver un modo de ensayar su éxito y aceptación, estableciéndose por de pronto explicaciones diarias por la noche y de una hora de duración de las asignaturas mas principales al objeto indicado; que ya algunos Socios se ofrecían á ello y si se lograba completar el número para que hubiese una clase diaria semanal de cada asignatura, sin coste ó muy pequeño para la sociedad, se plantearía el pensamiento, y si daba resultado satisfactorio, podría despues pensarse en los medios y manera de desarrollarle en toda su estension; aprobada en principio esta proposición, se acordó pasase á la sección de Industria y Comercio para que la estudiase y procurara vencer los obstáculos que se ofreciesen y cuando lo creyese oportuno presentase su correspondiente proyecto.

Presentado ya el programa compuesto de cien preguntas para que sirva de norma en los exámenes de los niños de las escuelas que opten á los

premios en la asignatura de agricultura, ofrecidos por la sociedad, se ha nombrado una comisión que le corrija definitivamente y una vez corregido se imprima para repartirle despues á los maestros de instrucción primaria.

La inauguración de la escuela de Adultos, verificada el día 10 del actual, ha demostrado á esta Sociedad la necesidad inmediata que había de su instalación en esta Ciudad, pues unos simples anuncios, puestos en las esquinas, han bastado para inscribirse en ella un gran número de alumnos desde la edad de diez años hasta mas de cuarenta, todos trabajadores y que no pueden acudir á recibir la enseñanza durante el día; no siendo posible acomodarse en el local donde se ha establecido, tan crecido número de alumnos, la Sociedad ha admitido á la matrícula 60 de edad de 17 años en adelante, que son los que con algun desahogo pueden recibir la instrucción, quedando ya cerrada por ahora la matrícula, interin no haya bajas que cubrir.

La Sociedad ha tenido un verdadero sentimiento en no poder proporcionar la instrucción á todos los jóvenes obreros que se han presentado con deseos de recibirla, pero por hoy la era imposible materialmente; si en la temporada del invierno inmediato pudiera, lo haría, de todos modos debe hacerse notar al Ilustre Ayuntamiento de esta Capital, tan solícito por difundir la instrucción primaria, esta necesidad que se deja sentir de instruir á un gran número de jóvenes trabajadores de diez años de edad en adelante, pues entre otros medios que pudiera emplear para atenderla, podría muy bien ser uno de ellos el convertir en nocturnas algunas de las Escuelas que independientes de las suyas subvenciona.

Inauguradas por fin las Veladas literarias el día 15 del actual, no habiendo tenido lugar el día 5 por no haberles sido posible acudir á los individuos que espontáneamente se habían ofrecido á tomar parte en ella, ha venido á corroborar su resultado las esperanzas que su instalación hiciera concebir, probando una vez mas que pueden constituir un honroso palenque en que los Socios ejerciten sus fuerzas intelectuales, desarrollándolas y acreciéndolas, y contribuyendo á dilucidar y aclarar lo mismo las cuestiones de inmediata y útil aplicación práctica á los intereses materiales del país, que las profundas cuestiones científicas y filosóficas; la próxima Velada que tendrá lugar el día 3

de Febrero próximo à las siete de la noche, probará de nuevo, no lo dudamos, nuestros asertos, pues las cuestiones para ella señaladas obedecen à los principios espuestos y se discutirán, al lado de cuestiones tecnológicas ó de aplicacion y de útiles conferencias sobre educacion, el siguiente tema filosófico, que quedó pendiente de discusion en la Velada anterior, «existencia de las ideas innatas como fundamento del derecho natural.»

La Velada referida terminó con la lectura de una notable y poco conocida poesia de D. Juan Eugenio Harcembust, sobre la importancia y utilidad de la instruccion agrícola, que acaso se publique en el número inmediato de esta revista.

Don Federico de Orduña, representante en esta ciudad de «La Prevision,» compañía de Seguros de cosechas contra pedriscos, fuego del cielo é incendio en las eras y edificios, nos ha remitido el Reglamento de la misma y el primer número del periódico semanal que la Asociacion espresada publica; la sola indicacion de su objeto demuestra desde luego su importancia y lo conveniente que seria se propagase y fuese bien recibida tan beneciosa institucion que evitaria, al labrador muy especialmente, el grave peligro de ver desaparecer en un corto rato el producto de su constante afan y trabajos durante uno ó mas años. El art. 3.º que es el que hoy creemos mas oportuno publicar dice así:

Art. 3.º La prima del seguro será el uno por ciento del valor total de los frutos asegurados, segun la declaracion que por duplicado presente el mismo interesado, à escepcion del viñedo, huertas permanentes, arbolado, arrozales y plantíos tintóreos y textiles, en que aquella será el uno y medio por ciento.

La Junta Directiva de esta Sociedad recibe continuamente contestaciones de otras Sociedades económicas y Juntas provinciales de Agricultura, adhiriéndose al pensamiento de la esposicion elevada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre el modo de hacer el cobro de las contribuciones. Damos muy especialmente las gracias por haber secundado nuestros propósitos à la Sociedad de Amigos del Pais de Lorca, y à la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Murcia que han acordado elevar esposicion y gestionar en el mismo sentido; el Fomento de la Produccion nacional de Barcelona tambien nos manifiesta ha pasado este

asunto à informe de la Seccion correspondiente. A todas las enunciadas corporaciones hacemos presente, que si altas y poderosas razones de conveniencia, que no puedan estar à nuestro alcance, obligan al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda à renovar en iguales condiciones el contrato con el Banco de España, aun podrá quedarnos el recurso de acudir de nuevo respetuosa y razonadamente haciendo constar en detalle los principales defectos que à nuestro modo de ver tiene el actual método de cobranza y abusos que à su sombra se pueden cometer.

En el número 3 del Boletín de la Sociedad económica de Amigos del Pais de Córdoba hemos encontrado el siguiente suelto:

«La Sociedad económica segoviana, con una valentia que la honra é inspirándose en las nobilísimas ideas del periodo histórico que atravesamos, ha creado una Revista que la sirve de medio eficaz para realizar sus fines patrióticos. Al dirigirle este cariñoso y fraternal saludo, llenos de fé en la importancia civilizadora de nuestra mision y acariciando una esperanza halagüeña como término de nuestros desvelos, cúmplenos desearle una existencia dilatada y grandes triunfos en el áspero y escabroso derrotero de sus evoluciones.»

Devolvemos cordialmente à la Sociedad Cordobesa su fraternal saludo y agradecemos sus benévolas frases que de igual modo la enviamos en prueba del aprecio y consideracion que desde luego nos ha merecido; fé en la empresa comenzada y profunda conviccion de su utilidad se necesita, para arrostrar los obstáculos que à cada paso se suscitan al llevar à cabo nuestros propósitos en una época de materialismo tal, que hay muchos à quienes no se logra convencer del objeto tan desinteresado como patriótico que nos hemos propuesto; resueltos estamos no obstante à luchar con nuestras débiles fuerzas para vencerlos, animándonos doblemente à ello la existencia de otras Sociedades como la Cordobesa que con tan generoso anhelo han emprendido el mismo camino.

Observaciones meteorológicas de Segovia.

III.

CUADRO METEOROLOGICO.

Comprende las temperaturas medias de cada mes, la del año y las afecciones atmosféricas dominantes segun resulta del as observaciones practicadas durante algunos años en este Instituto por el Catedrático de Física D. O. Diaz.

MESES.	Temperaturas medias por series.			Temperatura media mensual.	Vientos dominantes.	Dias serenos.	Dias nublados.	Dias de lluvia.	Nevadas.	Huracanes.	Tempestas.
	Dec. ^a 1. ^a	Dec. ^a 2. ^a	Dec. ^a 3. ^a								
Enero	2,82	2,87	2,53	2,67	N. O.	15	8	6	2	0	0
Febrero	1,69	1,14	1,90	1,43	N. N-O.	16	7	3	0	0	0
Marzo	4,20	3,15	3,58	4,29	S-O. S.	20	6	3	2	4	0
Abril	8,15	8,38	4,72	7,08	N. S-O.	14	7	8	1	2	1
Mayo	6,86	8,50	10,11	8,49	N-O. S.	15	9	7	0	3	2
Junio	8,10	11,44	13,40	10,98	N. N-E.	20	4	6	0	1	0
Julio	13,50	12,61	14,80	13,30	E. S-O.	24	4	3	0	0	2
Agosto	13,38	14,71	15,05	14,38	N. N-E.	23	2	6	0	0	3
Setiembre	13,09	13,82	11,53	12,75	S. S-O.	22	3	5	0	4	2
Octubre	9,73	4,90	6,40	7,01	O. N-O.	15	6	10	0	0	0
Noviembre	5,00	3,94	2,68	3,87	N. N-O.	12	7	11	0	0	0
Diciembre	4,40	2,50	1,62	2,84	N. N-O.	10	9	10	2	0	0

Resumen anual N. N-O. 206 72 78 7 14 12

Temperatura media del año.	8.°	Idem de la primavera.	6,62	Idem del estio.	12,84	Idem del otoño.	7,88	Idem del invierno.	2,31 (1)

(1) Las poblaciones que mas se aproximan à Segovia por sus temperaturas medias estacionales son las siguientes: =Primavera; Copenhagen, 6°,5. Berna, 6,5. Dannick, 6,7. =Estio; San Juan de Terranova, 12,2, Montreal, 13, Dunferneline, 12,9. =Otoño; Freyber, 7,5, Gotha, 7,6, Dunferneline, 7,8. Invierno; Leyden, 2,4, Munster, 2,2, Wasington, 2,3, Dunferneline (Escocia, Condado de Jife) al nivel del mar y Kendal, ciudad manufacturera de Inglaterra, á unas seis millas de la bahia de Marecambe, son los dos puntos que mas se acercan entre otros varios á la línea.

Temperatura media del año sacada de las doce temperaturas medias mensuales.	7,44
Temperatura media correspondiente á la 1. ^a quincena de Mayo.	7,13
Temperatura media obtenida en la 1. ^a quincena de Octubre.	8,46
Media anual deducida de las tres anteriores y que debe tenerse por la mas exacta.	7,67
Temperatura máxima observada á la sombra en los meses de Julio y Agosto del presente año (14-15-17 de Ag).	38,00
Temperatura máxima de los rayos solares, hallándose el termómetro suspendido al aire, en los dias citados.	45,30
Idem tendido el termómetro en el suelo y espuesto á la reberveracion de los muros (17 de Agosto).	59,40
Mínima temperatura observada al amanecer, durante un frio sostenido, en el invierno del 1860 (14 de Febrero, gran nevada).	13,20
Amplitud de la oscilacion termométrica, sirviendo de término la máxima y mínima temperatura del aire á la sombra.	51,20
Para estas observaciones se han empleado termómetros de alcohol y de mercurio, de graduacion centesimal, anotando la máxima y mínima del dia.	

La situacion geográfica de Segovia se halla determinada por las coordenadas 40°.. 37'..30" de latitud septentrional, 28' de longitud occidental, con respecto al meridiano de Madrid y 992^m de altitud ó elevacion sobre el nivel del mar. La diferencia de tiempo entre los Meridianos de Madrid y de Segovia, es de 4 minuto 32^s de modo que si una estrella pasa por el Meridiano de Madrid á las 12^h.25', pasará por el de Segovia á 12^h.26'.52". Segovia, por su latitud, está comprendida en el 6.º clima astronómico; la duracion máxima del dia es de 13^h y la del mas corto 9, correspondiendo esta duracion á los solsticios respectivos (22 de Junio, 22 de Diciembre). El mas largo crepúsculo es de 2^h 8^{min}. al aire libre y en horizonte despejado; tiene lugar sobre el 15 de Junio. El mas corto acontece en la inmediacion de los equinocios y dura 1^h y 32^{min}.

Por su altitud se encuentra Segovia comprendida entre las grandes curvas de nivel verdadero, correspondientes á 900 y 1000^m de elevacion sobre el Oceano. En esta zona de relieves irguen dentro de España algunas ciudades; tales son Avila, cuya altitud es de 1100^m; Segovia 992, Teruel 935, Cuenca 903. En la tabla de Guillermo Malhmann, que comprende mas de 500 lugares habitados, solo figura el alto Peysseberg (América) con 975^m. Hay cuatro luga-

res, cuya altitud está comprendida entre 1000 y 2000^m y siete que descuellan en la zona de 2000 á 3000^m, pero ninguno llega á este término. Se cuentan sin embargo cinco poblaciones en la zona de 3000 á 4000^m y edificios habitados á la altura de 4800^m.

(Se continuará.)

Relacion de las publicaciones que esta Sociedad recibe por suscripcion y en cambio.

La Gaceta industrial económica y científica, consagrada al fomento de la industria nacional, sale los dias 10 y 25 de cada mes; completa la coleccion del año último está á disposicion de los señores Sócios, como las demas que enumeramos, por si desean consultarlas; ha publicado ademas en el espresado año un Almanaque industrial lleno de curiosos datos y un Vademecum ó prontuario enciclopédico práctico muy útil para los Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores, etc., etc., que por separado se encuadernarán con destino á la Biblioteca de la Sociedad.

Revista ilustrada de Agricultura, Industria y Comercio; publicacion quincenal de la Sociedad española de Agricultura y Meteorología.

Revista de la Sociedad económica matritense, órgano oficial de la misma; publicacion mensual.

Fomento de la produccion nacional; Revista semanal que se publica en Barcelona.

Revista de Caminos vecinales, canales de riego y construcciones civiles; se publica dos veces al mes.

Revista de Lérida.—Segunda época de *El Cronicon Ilerdense*; se publica los domingos.

Boletin de la Sociedad económica de Amigos del Pais de Córdoba; publicacion mensual.

El Boletin oficial de la provincia de Segovia.

ANUNCIO.

Arboles frutales.

Se ha recibido un abundante surtido de Francia y Aragon en frutas nuevas y esquisitas. Se venden Plaza de la Trinidad, núm. 1, cuarto bajo, casa de los Sres. A. Fernandez è hijo.